

# LAS DOS PRIMERAS EMISIONES LATINAS DE LA CIUDAD DE CALAGVRRIS\*

## THE TWO FIRST LATIN EMISSIONS OF CALAGVRRIS

por

Luis Amela Valverde\*\*

### RESUMEN

Uno de los temas más interesantes sobre la historia de Calahorra es el momento en que esta ciudad se convirtió en municipio romano. Una serie de monedas se han relacionado con este hecho, siendo la *communis opinio* considerar que son la celebración de este acontecimiento, que se efectuaría a finales de la época republicana, estando Hispania bajo el dominio de C. Julio Octaviano (*cos.* 1 43 a.C.). Analizando esta cuestión, creemos más bien que la municipalización de *Calagurris* ocurrió en tiempos de Augusto.

*Palabras clave:* *Calagurris*; República romana tardía; Augusto; Monedas romanas.

### ABSTRACT

One of the most interesting topics on the history of Calahorra is the time when this city became a Roman municipium. A series of coins have been linked to this fact, that the *communis opinio* consider are holding this event would be carried out in the late Republican period, with Hispania under the control of C. Iulius Octavianus (*cos.* 1 43 BC). To analyze this question, we believe rather than the municipalization of *Calagurris* occurred under Augustus.

*Key words:* *Calagurris*; Late Roman Republic; Augustus; Coinage.

\* Este trabajo se inserta en el Proyecto I+D+I 2011-2013 HAR2011-24593.

\*\* Grupo CEIPAC. Universidad de Barcelona. E-mail: amelavalverde@gmail.com

LA CIUDAD DE CALAGURRIS (Calahorra, La Rioja) emitió moneda de bronce con leyenda ibérica *Kalakorikos* en el s. II a.C. (ACIP 1789-1792 = CNH 1-4)<sup>1</sup>, (aunque otros consideran que fue en el primer tercio del s. I a.C.<sup>2</sup>), y no volvió a acuñar con este metal hasta durante el reinado del emperador Augusto (27 a.C.-14 d.C.) y Tiberio (14-37 d.C.) (ACIP 3114-3131= RPC I 433-451). Sin embargo, existen monedas efectuadas en el taller de *Calagurris* que quizás fueron realizadas a finales de la República, en tiempos de C. Julio Octaviano (*cos.* I 43 a.C.), antes de que este fuese nombrado augusto (27 a.C.) (ACIP 1793-1794 = CNH *Kalakorikos-Calagurris* 5-6 = RPC I 431-432). Estas piezas son las que queremos tratar a continuación.

Se trata en principio de dos emisiones, compuesta la primera por un as y la segunda por un semis<sup>3</sup>, cuya descripción reproducimos a continuación:

1. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum Hispaniae ante Augusti aetatem*, p. 276; GARCÍA-BELLIDO, M. P. Notas numismáticas sobre los berones y su territorio, p. 214; BURILLO, F. Etnias y ciudades estado en el valle medio del Ebro, el caso de *Kalakorikos/Calagurris Nassica*, p. 18; GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C., *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos*, v. 2 p. 221-222; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage of the Iberian Peninsula*, p. 343.

2. TARACENA, B. Restos romanos en la Rioja, p. 32 y 34; MARTÍN VALLS, R. *La circulación monetaria ibérica*, p. 38-39; RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris*, p. 15, 52-53 y 93-94; DOMÍNGUEZ ARRANZ, A. *Las cecas ibéricas del valle del Ebro*, p. 113; DOMÍNGUEZ ARRANZ, A. *Las acuñaciones ibéricas y celtibéricas de la Hispania Citerior*, p. 150; SANCHO ROCHER, L. *El convento jurídico caesaraugustano*, p. 78; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. Numismática antigua del área de Calahorra, p. 53-54; SOLANA SANZ, J. M. Colonización y municipalización bajo César y Augusto, p. 90; BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman Provincial Coinage*, p. 135; CASTILLO PASCUAL, P. Las fuentes clásicas, p. 15; CASTILLO PASCUAL, P. La conquista, p. 73; HERNÁNDEZ GUERRA, L. v. *Calagurris*, p. 184. ESTRABÓN. *Geografía de Iberia*, p. 339. Incluso GUADÁN, A. M. de. *La moneda ibérica: catálogo de numismática ibérica e ibero-romana*, p. 170; ÁLVAREZ BURGOS, F. *La moneda hispánica desde sus orígenes hasta el siglo V*, p. 184; RIPOLLÈS ALEGRE P. P. *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania*, p. 259, han dicho que en los ss. II-I a.C., posiblemente para unificar ambas tradiciones cronológicas.

3. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277; BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 135; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344.

As (ACIP 1793 = CNH 5 = RPC I 431).



Anv.: Cabeza de Octaviano/Augusto a derecha, delante leyenda externa NASSICA. Rev.: Toro sobre línea a derecha, encima CALAGURRIS, debajo IVLIA.

Se ha dado las siguientes indicaciones: diámetro 27/28 mm<sup>4</sup> o 29 mm<sup>5</sup>, 12.15 g. de peso (12 ejemplares)<sup>6</sup>, 11,24 g (11 ejemplares)<sup>7</sup> o 12,04 g (25 ejemplares)<sup>8</sup>. Eje: variable<sup>9</sup>. Raraza: 4<sup>10</sup>. Por su parte, los autores de RPC dan [4]<sup>11</sup>.

Semis (ACIP 1794 = CNH 6 = RPC I 432).



Anv.: Cabeza de Octaviano/Augusto a derecha, delante leyenda externa NASSICA. Rev.: Cabeza de toro de frente, encima C.VAL, debajo C.SEX, a los lados AED-ILES.

4. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277.

5. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260. VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344.

6. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277.

7. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Diccionario de cecas*, v. 2, p. 222.

8. RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344.

9. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260.

10. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344. Es decir, se conocen entre 21 y 40 ejemplares.

11. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260. Es decir, que se utilizaron para su fabricación entre 2 y 10 cuños.

Se ha dado las siguientes indicaciones: diámetro 20 mm<sup>12</sup> o 21 mm<sup>13</sup>, 5,90 g. de peso (11 ejemplares)<sup>14</sup> o 5,53 g (18 ejemplares)<sup>15</sup> o 5,53 g (24 ejemplares)<sup>16</sup>. Eje: variable<sup>17</sup>. Rareza: 4<sup>18</sup>. Por su parte, los autores de RPC dan [4]<sup>19</sup>.

Ante todo, hay que señalar que la entidad emisora es identificada como *Calagurris Iulia Nassica*, tal como señala Plinio<sup>20</sup>. Puede observarse que no se cita la palabra *municipium* ni *Augusta*; son dos cuestiones cruciales tanto para la datación de esta amonedación como de la creación del municipio. Las posteriores emisiones de *Calagurris* únicamente solo aparecen las palabras *Municipium Calagurris* (ACIP 3117, 3119-3121 y 3123-3124 = RPC I 436, 438-440 y 442-443), a veces acompañado de la palabra *Iulia* (ACIP 3114-3116 y 3122 = RPC I 433-435 y 441).

Desde un punto de vista iconográfico, todas las emisiones de *Calagurris*, incluidas las dos anteriores, presentan en el anverso el retrato del emperador, sea Augusto o Tiberio. Por el contrario, en los reversos, todas las emisiones de ases de *Calagurris* presentan invariablemente la figura del toro, los semises presentan cabeza de toro en posición frontal y los cuadrantes corona cívica o de roble.

Para nuestros propósitos, es de interés señalar que Grant consideraba que la presencia del toro en los reversos de estas emisiones de *Calagurris* hacían referencia a T. Estatilio Tauro (*cos. suff.* 37 a.C., *cos.* 26 a.C.), en aquel momento gobernador de la Hispania Citerior, al que consideraba el *adsignator* del municipio, en nombre del auténtico *constitutor*, que sería, evidentemente, Augusto (*sic*), acontecimiento

12. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277.

13. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344.

14. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277.

15. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Diccionario de cecas*, v. 2, p. 222.

16. RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344.

17. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260.

18. VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277. VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344. Es decir, se conocen entre 21 y 40 ejemplares.

19. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 136; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 260. Es decir, que se utilizaron para su fabricación entre 2 y 10 cuños.

20. Plin. *NH* III, 24

que fecha en el año 29/28 a.C.<sup>21</sup>. Por tanto, estaríamos ante un tipo iconográfico parlante.

Beltrán Martínez considera acertadamente que esta identificación es errónea<sup>22</sup>. Abundando en esta opinión, Espinosa señala que esta sugerencia carece de consistencia, no siendo la propuesta de Grant más que una simple hipótesis que depende previamente de la aceptación de dos hechos: la fecha de fundación del municipio y su constitución como consecuencia de una *deductio*<sup>23</sup>.

El toro es uno de los temas más importantes de la tipología de la numismática provincial de la Hispania Tarraconense<sup>24</sup>. Así, este animal figura en las emisiones de *Caesaraugusta* (RPC I 327-328, 334-337, 339-340, 367 y 372), *Carthago Nova* (RPC I 158), *Cascantum* (RPC I 425-428), *Lepida-Celsa* (RPC I 261-267, 269-273 y 278-279), *Clunia* (RPC I 452-458), *Ercavica* (RPC I 59-462 y 465-466), *Graccurris* (RPC I 429-430), *Tarraco* (RPC I 211-213, 216-217 y 231) y *Turiaso* (RPC I 417-419).

La posible significación religiosa del toro, relacionada con un culto local y quizá con el sacrificio de la *suovetaurilia*, quedaría apoyada por la presencia en algunos casos, aunque no en *Calagurris*, del toro «mitrado» o adornado<sup>25</sup>. De hecho, se ha considerado incluso que la imagen del toro sería de carácter prerromano<sup>26</sup>. En cualquier caso, no es sostenible la hipótesis de Grant, por muy sugestiva que fuese esta.

En cuanto a nuestras monedas en cuestión, puede observarse que el as es anónimo, al no figura magistrado alguno. Se ha dicho que esto es debido a que todavía el gobierno de la Hispania Citerior (si se considera que esta amonedación es de época republicana) no había puesto en marcha las instituciones locales<sup>27</sup>. Pero, más bien, quizás esto fue una voluntad propia de la misma ciudad, ya que si hubiera

21. GRANT, M. *From imperium to auctoritas*, p. 165.

22. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 59.

23. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 87-88, n. 69.

24. BELTRÁN LLORIS, M. y F. *Numismática hispanorromana de la Tarraconense*, p. 61.

25. LÓPEZ MONTEAGUDO, G. *El toro en la numismática ibérica e ibero-romana*, p. 243; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 61-62; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones cívicas romanas de la Península Ibérica (44 a.C.-54 d.C.)*, p. 380.

26. MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. *Indicios y evidencias de conflictos y cambios políticos en el convento jurídico caesaraugustano, durante la dinastía Julio-Claudia*, p. 167; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones cívicas*, p. 380; GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, M. *Las emisiones de la Citerior y su vertiente religiosa*, p. 124.

27. ESPINOSA RUIZ, U. *La ceca latina del Municipio Calagurris Iulia*, p. 89.

sido el caso que se ha mencionado anteriormente, pudiera haberse mencionado algún tipo de magistratura alternativa, como un prefecto.

En cuanto al semis, que por este motivo hay que considerar como una emisión diferente al as (si hubieran pertenecido a la misma emisión, lo lógico sería que el as llevase el nombre de los magistrados y el semis sería el que fuese, en este caso, anónimo), aparecen los ediles *C. Valerius* y *C. Sextius*<sup>28</sup> o, al menos, es lo que puede suponerse de las abreviaturas que presenta la emisión.

El *nomen Valerius*, uno de los más frecuentes del convento cívico cesaraugustano<sup>29</sup>, figura precisamente en un magistrado monetar (concretamente en un duovir) la siguiente emisión de *Calagurris* tras las dos que estamos analizando, compuesta por ases, ya en tiempos del emperador Augusto (ACIP 3114 = RPC I 433)<sup>30</sup>, lo que no puede afirmarse para otra de ases ya en un tiempo más avanzado de este emperador (ACIP 3121 = RPC I 440) y otras de ases del emperador Tiberio (ACIP 3129 = RPC I 449), debido a la presencia de un magistrado de *nomen Valentinus* en una emisión de ases de época del emperador Augusto (ACIP 3126 = RPC I 445-446), debido a que únicamente figura la abreviatura *Val.*, aunque lo lógico es considerarlos como *Valerii*, como en nuestro caso, lo que aceptan varios investigadores<sup>31</sup>.

Este razonamiento viene apoyado porque otros miembros pertenecientes a esta *gens* se documentan en *Calagurris*: un soldado que estuvo en Germania Inferior (CIL XIII 8732), y otro en Panonia (CIL III 11239 = ILS 2325). Así mismo, pertenecería el conocido alfarero *C. Val(erius) Verdulus* (ERRioja 6 = HEPOL 14666. HEPOL 16271. AE 1995 889a = HEP 6 795f = HEPOL 16273. HEP 6 795g = HEPOL 16274. HEP 6 795h = HEPOL 16275. AE 1995 889b = HEP 6 798 = HEPOL 16304), cuyo alfar se encontraba en La Maja. Por el contrario, hemos de señalar que no aparece ningún *Sextius* magistrado monetar en *Calagurris* posterior a nuestra acuñación, ni tampoco en la documentación epigráfica.

28. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 135.

29. UTRILLA MIRANDA, P. *Gentes del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática*, p. 114.

30. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 135; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 582.

31. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 60 y 62. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 97. CURCHIN, L. A. *The Local Magistrates of Roman Spain*, p. 192. FARIA, A. M. de. *Nomes de magistrados em moedas hispánicas*, p. 54-55; FARIA, A. M. de. *Nomes de magistrados em moedas hispánicas: correções e aditamentos*, p. 174; UTRILLA MIRANDA, P. *Gentes*, p. 114 considera a todos como *Valerii*.

Curiosamente, hay que decir que en *Calagurris* no aparece ningún magistrado monetario con el *nomen Iulius*, ni tampoco ningún personaje con este gentilicio. Contrasta ciertamente con el nombre de la ciudad, ya que lo normal es que conociésemos algún individuo perteneciente a esta *gens* en la ciudad, tanto debido a la posible relación de la familia imperial con *Calagurris* así como que los *Iulii* sean uno de los *nomina* más conocidos en Hispania.

Por el contrario, existe un magistrado monetario con el nombre de *Aemilius* (ACIP 3117 = RPC I 436), un gentilicio muy extendido por la Citerior y por la Bética; se ha pensado que pudo ser adoptado por los hispanos a consecuencia de la obra de M. Emilio Lépido (*cos.* I 48 a.C.), procónsul de la Citerior en 48-47 y 44-43 a.C.<sup>32</sup>. Otros miembros de esta *gens* se documentan en *Calagurris* (HEP 6 7951 = HEPOL 16279. HEP 7 578 = HEPOL 16626).

Así mismo, Espinosa señala que el *nomen Antestius*, que figura en otra emisión de *Calagurris* (ACIP 3120 = RPC I 439), es raro en Hispania, y no aparece en otras series monetarias; recuerda que un C. Antistio Veto (*cos. suff.* 30 a.C.) fue legado de Octaviano en la guerra contra los cántabros<sup>33</sup>.

Todo esto lo comentamos acerca de que la prosopografía de *Calagurris* parece señalar que la constitución del municipio fue a finales de la República o de tiempos del emperador Augusto. Tampoco aclara mucho el panorama.

Evidentemente, la aparición de nuestras dos series de monedas van en relación con la creación del *municipium Calagurris Iulia* de *cives romani* (Plin. *NH* III, 24), ya que se han considerado su emisión como la celebración de la concesión de la *constitutio municipi* de *Calagurris*<sup>34</sup>. Por ello, se ha dicho que este fue fundado probablemente algunos años antes del año 27 a.C.<sup>35</sup>, p.e., en el año 43/42 a.C. (cuando

32. UTRILLA MIRANDA, P. *Gentes*, p. 99; DYSON, S.L. The distribution of Roman Republican family names in the Iberian Peninsula p. 267-271; ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 97.

33. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 97.

34. GRANT, M. *From imperium*, p. 165.

35. GALSTERER, H. *Untersuchungen zum römischen städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, p. 70; BELTRÁN LLORIS, M. y F. Numismática, p. 67; BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 135; RAMAGE, E. S. Augustus' propaganda in Spain, p. 442; LLORENS, M. del M. Les emissions llatines de la Hispània Citerior (72-27 a.C.), p. 123; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 259.

se le otorgaría el *cognomen Iulia*)<sup>36</sup>, en el año 36/34 a.C.<sup>37</sup>, en el año 31-27 a.C.<sup>38</sup>, ca. el año 31/30 a.C.<sup>39</sup>, ca. el año 29/28 a.C.<sup>40</sup>, o entre los años 42 y 29-28 a.C.<sup>41</sup>, siempre dependiendo de la datación de las primeras emisiones de *Calagurris*.

Como puede observarse, las fechas se mueven en el período de finales de la República, en la época del denominado “Segundo Triunvirato” (43-33 a.C.)<sup>42</sup>. Por supuesto, también hay partidarios de que el municipio fue fundado en tiempos de Augusto como emperador<sup>43</sup>, e incluso por el propio C. Julio César (*cos. I 59 a.C.*)<sup>44</sup>.

En un principio, como indica Espinosa, la municipalización de *Calagurris* debió de ser anterior a que Octaviano recibiera el título de augusto, debido a la omisión de esta mención en las primeras acuñaciones de la ciudad, así como que la ciudad lleve como sobrenombre *Iulia* y no *Augusta*<sup>45</sup>.

Así, se ha considerado que las dos series que presentan el nombre *Calagurris Iulia Nassica* serían, en principio, de antes de que Octaviano fuera proclamado

36. TARACENA, B. *Restos romanos*, p. 34. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Curso de numismática. Tomo I, Numismática antigua, clásica y de España*, p. 359; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. Algunas cuestiones sobre localización de cecas ibéricas en relación con la zona de La Rioja, p. 34; BELTRÁN VILLAGRASA, P., La cronología del poblado ibérico del Cabezo de Alcalá (Azaila), según las monedas allí aparecidas, p. 171; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 59, cambia de opinión y considera que el *cognomen Iulia* se debe a César, que habría restaurado la ciudad de *Calagurris*, negando que procediera de Augusto (mejor dicho, de Octaviano).

37. GÓMEZ-PANTOJA, J. *La ciudad romana de Calahorra*, p. 186.

38. BELTRÁN LLORIS, M. y F. *Numismática*, p. 67; SOLANA SANZ, J. M. *Colonización*, p. 91; ESPINOSA RUIZ, U. *La fundación del municipio Calagurris Iulia Nassica*, p. 77.

39. ESPINOSA RUIZ, U. *La ceca latina del Municipio Calagurris Iulia*, p. 89.

40. GRANT, M. *From imperium*, p. 165; VILLARONGA, L. *Corpus nummorum*, p. 277; VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage*, p. 344.

41. ANDRÉS HURTADO, G. *Municipium Calagurris Iulia Nassica*, p. 52 y 54.

42. M. Antonio (*cos. I 44 a.C.*) siguió utilizando el título de “triumviro” después de esta fecha, por lo que generalmente se considera que el Segundo Triunvirato acabó en el enfrentamiento de *Actium* (31 a.C.).

43. ABASCAL PALAZÓN, J. M. y ESPINOSA RUIZ, U. *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, p. 66-67; OLIVARES PEDREÑO, J. C. *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*, p. 223; BARCELÓ, P. v. *Calagurris*, v. 2, col. 927; ESTRABÓN. *Geografía de Iberia*, p. 339; PLÁCIDO, D. *Las provincias hispanas durante el Alto Imperio romano*, p. 141.

44. MARTÍN-BUENO, M. *La ciudad hispano-romana a la vall de l’Ebre*, p. 114; COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. *Historia de las cecas de Hispania antigua*, p. 112.

45. ESPINOSA RUIZ, U. *La fundación del municipio*, p. 77.

agosto (27 a.C.)<sup>46</sup>, debido, a que como hemos mencionado, no figura el título “augusto” en las acuñaciones. Para ciertos investigadores, nuestras dos emisiones se situarían en el periodo cronológico de los años 36/34-29/28 a.C.<sup>47</sup>

No solo eso, sino que se ha considerado que las series siguientes en las que se presenta el retrato del emperador, pero sin que figure su título, en las que no figura el letrero *Nassica* (para diferenciarlas de las dos que aquí estudiamos), serían anteriores al año 27 a.C. (ACIP 3114-3119 = RPC I 433-438)<sup>48</sup>. De esta forma, se ha dicho que todas ellas (estas y las anteriores) se produjeron a partir de los años 36/32 a.C., por su relación con las emisiones que se acuñaban en la ciudad de *Celsa* (Velilla del Ebro, prov. Zaragoza)<sup>49</sup>; o, en el año 43/42 a.C.<sup>50</sup>, entre los años 43 y 36 a.C.<sup>51</sup>, en el año 36/35 a.C.<sup>52</sup>, ca. el año 34 a.C.<sup>53</sup>, o entre los años 34 a 28 a.C.<sup>54</sup>

Ruiz Trapero consideró que las series monetales sin presencia de la titulación de Augusto como tal serían anteriores al año 27 a.C., al seguir en parte criterios tipológicos en la evolución de las series, que intenta armonizar con la sucesión de titulaturas imperiales. De ser así, y si se dan una cronología anual a las ocho emisiones (o siete, si se considera que nuestro semis ACIP 1794 = RPC I 432 estuviera dentro de la del as ACIP 1793 = RPC I 431, lo que actualmente no parece considerarse así), se deduciría que la primera emisión de *Calagurris* sería emitida

46. GIL FARRÉS, O. *La moneda hispánica en la edad antigua*, p. 252; GRANT, M. *From imperium*, p. 165; BELTRÁN LLORIS, F. Los magistrados monetales en Hispania, p. 203-204; BELTRÁN LLORIS, F. y M., *Numismática*, p. 15; BELTRÁN LLORIS, M., MOSTALAC CARRILLO, A. y LASHERAS CORRUCHAGA, J. A. *Colonia Victrix Iulia Lepida-Celsa, (Velilla de Ebro, Zaragoza)*, p. 60; ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 76; GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C., *Diccionario de cecas*, v. 1, p. 142 (aunque en la misma obra, en el v. 2, p. 222 fechan RPC I 432 posteriormente al año 32 a.C.).

47. SOLANA SANZ, J. M. *Colonización*, p. 90.

48. GIL FARRÉS, O. *La moneda hispánica*, p. 252; RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones*, p. 80; BELTRÁN LLORIS, F. y M. *Numismática*, p. 15; VILLARONGA, L. *Numismática antigua de Hispania*, p. 245; SOLANA SANZ, J. M. *Colonización*, p. 90; COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. *Historia de las cecas*, p. 113.

49. MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. *Indicios*, p. 163 y 167.

50. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Curso de numismática*, p. 359; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Las monedas hispano-latinas*, p. 44 y 60; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 60-61. BELTRÁN VILLAGRASA, P. *La cronología*, p. 171.

51. BELTRÁN LLORIS, M., MOSTALAC CARRILLO, A. y LASHERAS CORRUCHAGA, J. A. *Colonia Victrix*, p. 60.

52. RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones*, p. 94. GÓMEZ-PANTOJA, J. *La ciudad romana de Calahorra*, p. 186.

53. GIL FARRÉS, O. *La moneda hispánica*, p. 240 y 265.

54. *Ibidem*, p. 252.

en el año 35/34 a.C., siempre y cuando se considerase que cada colegio anual de magistrados hubiera acuñado moneda sin excepción. Pero esto no fue así, debido que M. Pletorio fue *duoviro iterum* (ACIP 3116 = RPC I 435), y no se tiene conocimiento que en su primera función como magistrado este personaje emitiese moneda; no se trataría de la única excepción, por lo que la citada autora considera que el inicio de las amonedaciones calagurritanas se situaría en el año 36/35 a.C.<sup>55</sup>, que para otros investigadores lo ubican en el año 37/36 a.C.<sup>56</sup>

Sea como fuere, Espinosa considera que si bien pudiera aceptarse la secuencia de las diferentes emisiones propuestas por Ruiz Trapero, el hecho de que las monedas de *Calagurris* en las que aparece la titulación de Augusto como tal parecen haber seguido el modelo de los denarios del año 18 a.C.<sup>57</sup>, pudo haber tiempo suficiente entre el año 29/28 a.C. y el año 18 a.C.<sup>58</sup>, o entre el año 31/30 a.C. y el año 22 a.C.<sup>59</sup>, para efectuar las series monetales en los que no figura la titulación imperial de Augusto.

Otros investigadores, en cambio, consideran que todas las monedas que acuñó *Calagurris* son de época de Augusto<sup>60</sup> o, como mucho, posteriores al año 29/27 a.C.<sup>61</sup>

En realidad, como indica Ripollès, la hipótesis de que las monedas con los retratos que no van acompañados de leyenda son necesariamente anteriores al 27 a.C. no se sustenta sobre una argumentación sólida; además, algunas de ellas (al menos ACIP 1793 y ACIP 3114-3115 = RPC I 431 y 433-434, los ases más antiguos acuñados por el taller de *Calagurris*) fueron modelados siguiendo el retrato de Octaviano de las emisiones romanas de ca. los años 32-27 a.C., por lo que parece más razonable proponer que *Calagurris* inició sus acuñaciones a partir de 29-27

55. RUIZ TRAPERÓ, M. *Las acuñaciones*, p. 81-85.

56. MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. *Indicios*, p. 163.

57. GRANT, M. *From imperium*, p. 166.

58. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 84.

59. ESPINOSA RUIZ, U. *La ceca latina del Municipio*, p. 90.

60. GUADÁN, A. M. de. *La moneda ibérica*, p. 177; ESTRABÓN. *Geografía de Iberia*, p. 339; ÁLVAREZ BURGOS, F. *La moneda hispánica*, p. 184-185.

61. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 135-136; GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas*, p. 391; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. y ABASCAL, J. M. *Monedas hispánicas*, p. 411; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 259-260.

a.C.<sup>62</sup> o un poco antes, ca. 31/30 a.C.<sup>63</sup> Esta posibilidad fue sugerida por Grant<sup>64</sup> y luego posteriormente por F. y M. Beltrán Lloris<sup>65</sup>.

Mucho más interesante, Espinosa ha relacionado la promoción jurídica de *Calagurris* con el licenciamiento de la guardia personal formada precisamente por calagurritanos de Octaviano, que estuvieron bajo su servicio hasta la derrota de Marco Antonio (*cos. I 44 a.C.*)<sup>66</sup>, en un momento posterior a la batalla de *Actium* (31 a.C.)<sup>67</sup>. No quizás sin razón se ha relacionado esta guardia personal con la *devotio iberica*<sup>68</sup>.

Incluso, se ha barajado la posibilidad de que la guardia personal de César<sup>69</sup> fuera así misma formada igualmente por calagurritanos<sup>70</sup>, ya que estaba formada por hispanos (Suet. *Caes.* 86, 1), que licenció poco antes de los *idus de marzo* fiándose de un decreto del Senado, puesto que Q. Casio Longino (*tr. pl.* 49 a.C.) tuvo una guardia personal de berones (*BAlex.* LIII, 1), etnia a la que pertenecía previamente los calagurritanos<sup>71</sup>.

Por ello, se ha dicho que el municipio sería fundado pocos años antes del año 27 a.C., tras precisamente el licenciamiento de la guardia de calagurritanos, exactamente en el año 31/30 a.C.<sup>72</sup> Ciertamente, esto podría ponerse en relación con nuestras acuñaciones, es decir, las que llevan el título de *Nassica*, que hemos

62. BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Roman provincial*, p. 135; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. Las acuñaciones cívicas, p. 355; RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. *Las acuñaciones provinciales*, p. 135. LLORENS, M. del M. Les emissions, p. 123.

63. ESPINOSA RUIZ, U. La ceca latina del municipio, p. 89-90.

64. GRANT, M. *From imperium*, p. 165.

65. BELTRÁN LLORIS, F. Los magistrados monetales, p. 60.

66. Suet. *Aug.* XLI, 1.

67. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 71-72 y 84-86; MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. Indicios, p. 166; SOLANA SANZ, J. M., Colonización, p. 91; COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. *Historia de las cecas*, p. 112.

68. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 72 y 85; TOVAR, A. *Iberische Landeskunde*, p. 380. COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. *Historia de las cecas*, p. 112.

69. Quizás los 2.000 hombres a los que alude M. Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.) en una carta quizás fechada en el año 45 a.C. (*Cic. Att.* 13, 52, 1).

70. GARCÍA-BELLIDO, M. P. Notas numismáticas, p. 215; GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Diccionario de cecas*, v. 2, p. 221; ESTRABÓN. *Geografía de Iberia*, p. 339; ESPINOSA RUIZ, U. La fundación del municipio, p. 76.

71. GARCÍA-BELLIDO, M. P. Notas numismáticas, p. 215.

72. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 85; ESPINOSA RUIZ, U. La fundación del municipio, p. 76.

descrito al principio del trabajo, que no sin razón se consideran las emisiones más antiguas de la ciudad de *Calaguris*<sup>73</sup>.

El epíteto *Nassica* aparece no solo en las monedas, sino también en la mención del municipio que efectúa Plinio<sup>74</sup>: *Calagurritani qui Nassici cognominantur*. Se trata de un nombre de difícil interpretación. Se ha supuesto que la ciudad de *Calagurris* lo adoptó como sobrenombre a consecuencia de un hipotético patronazgo sobre ella de P. Cornelio Escipión Nasica (*cos.* 191 a. C.) (171 a. C.) (Liv. XLIII, 2), en donde crearía una relación de clientela<sup>75</sup>, o a un homónimo de época del tribuno Ti. Sempronio Graco (*tr. pl.* 133 a. C.)<sup>76</sup>.

En realidad, son muchos los Cornelios Escipiones que, en dos ramas familiares diferentes, transmiten de padres a hijos el *cognomen*. Incluso, a través del poeta Horacio tenemos noticias de un Nasica en una fecha tan tardía como el 30 a. C. (Hor. *Sat.* II, 5, 57-69).

De hecho, como personajes importantes, se conocen a P. Cornelio Escipión Násica (*cos.* 191 a. C.), gobernador de la Hispania Ulterior el año 194 a. C., y otro homónimo, gobernador así mismo de la misma provincia *ca.* 93 a. C. Curiosamente, uno de sus hijos fue Q. Cecilio Metelo Pío Escipión Násica (*cos.* 52 a. C.), suegro de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* 1 70 a. C.), pues las tropas de este último incendiaron *Calagurris* a finales de la guerra sertoriana (83-72 a. C.).

Varios estudiosos, considerando muy aventurado las explicaciones en relación con los Cornelios Escipiones<sup>77</sup>, piensa que *Nassica* debe corresponder al nombre de un personaje fundador del municipio, quien sería a su vez un lugarteniente de Lépido, y fechan este acontecimiento en el año 43/42 a. C.<sup>78</sup> Pero Espinosa rechaza esta opinión alegando que Posidonio, quien escribe antes de la fecha que el primer autor considera como fundacional, la conoce ya por el *cognomen* citado (Pos. C 21 = FGH III, p. 173), lo que concordaría con Livio, que también lo menciona en su narrativa de la guerra sertoriana (Liv. *frag.* IC, 22, 12)<sup>79</sup>. Espinosa considera que si

73. MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. *Indicios*, p. 162-163.

74. Plin. *HN* III, 24

75. TARACENA, B. *Restos romanos*, p. 18.

76. RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones.*, p. 98.

77. TARACENA, B. *Restos romanos*, p. 34; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Algunas cuestiones*, p. 34; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 59.

78. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Curso de numismática*, p. 359; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Las monedas hispano-latinas*, p. 44; BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 59 y 61; SANCHO ROCHER, L. *El convento*, p. 78.

79. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 87.

en las fuentes literarias aparece la forma *Nasica* mientras en las monedas la forma *Nassica*, quizás pudiera tratarse de un sobrenombre indígena de raíz indoeuropea latinizado<sup>80</sup>.

De hecho, consultado por nosotros el fragmento de Posidonio, nada indica que *Nassica* pudiera hacer referencia a *Calagurris*. Así mismo, el texto de Livio (59 a.C.-17 d.C.), un autor de época augustea, tampoco ha de ser tenido en cuenta, debido a que escribe mucho después de los hechos que relata, por lo que puede poner a sus lectores topónimos que éstos puedan fácilmente reconocer.

Por ejemplo, el *argentum oscense*, término con el que Livio se refiere a un tipo de moneda indígena que los generales romanos extrajeron como botín en las dos primeras décadas del s. II a.C.<sup>81</sup> que, por el nombre, se pensó en un primer momento en los denarios ibéricos de *Oscá*, aunque en realidad se refiere a las imitaciones ibéricas de dracmas emporitanos. Al parecer, la historiografía romana haría famosos los denarios ibéricos acuñados por Q. Sertorio (*pr.* 83 a.C.) en la ciudad de *Oscá* (Huesca), y es posible que esta circunstancia llevara a otros analistas, o al propio Livio, a considerar que desde un primer momento la moneda que existía en Hispania fueran ya los denarios ibéricos, lo que dio origen al término *argentum oscense*, con objeto de que sus lectores pudieran más fácilmente ubicarse<sup>82</sup>.

Así pues, ¿cuál es el origen de *Nassica*? Nada se sabe de cierto. En cualquier caso, Beltrán Martínez niega que *Nassica* provenga de la fabricación de *nassae* o artes para pescar en el río Ebro o a esta misma actividad<sup>83</sup>. Por su parte, para Grant, *Nassica* sería un sobrenombre como *Italica* en *Bilbilis* (ACIP 1580 y 1582 = RPC I 387-388)<sup>84</sup> o *Silbis* en *Turiaso* (ACIP 1737-1738 = RPC I 401-402), pero pensamos que cada uno de estos casos tendría, como opinaba Beltrán Martínez, una explicación distinta<sup>85</sup>.

Por ello, es muy difícil de precisar cuando *Calagurris* recibió el sobrenombre *Nassica*, aunque presumiblemente después de su incendio por las tropas pompeyanas en el año 72 a.C., y antes de su constitución en municipio<sup>86</sup>.

80. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 87.

81. Liv. XXXIV, 10, 4 y 7; Liv. XXXIV, 46, 2; Liv. XL, 43, 6

82. GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Diccionario de cecas*, v. 2, p. 30.

83. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 59.

84. Misma opinión en GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Diccionario de cecas*, v. 2, p. 221.

85. BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Numismática*, p. 59.

86. BELTRÁN VILLAGRASA, P. La cronología, p. 171. HERNÁNDEZ GUERRA, L. v. *Calagurris*, p. 184.

En el terreno de las hipótesis, nuestro querido amigo el Dr. Ángel A. Jordán nos ha comentado una cita de César en relación a la ciudad de *Calagurris*, que a continuación reproducimos: “*Interim Oscenses et Calagurritani, qui erant CUM Oscensibus contributi, mittunt ad eum legatos seseque imperata facturos pollicentur*”<sup>87</sup>. Generalmente se ha considerado desde Schulten que dos ciudades, *Oscas*, y su *contributa*, *Calagurris* (que, por tanto, tendría que estar cerca de *Oscas*, y se supone que se trataría de *Calagurris Fibullaria*), envían embajadores a César para ponerse a su servicio<sup>88</sup>, en medio de la denominada batalla de *Ilerda* (49 a.C.). Pero, como puede observarse en el texto que hemos reproducido, la palabra *cum* no se traduce para obtener esta interpretación, y como muy bien nos ha indicado el Dr. Ángel Jordán, tanto *Oscas* como la comunidad de *Calagurris* son *contributa*. Por ello, nada obliga a que la ciudad mencionada por César no fuese *Calagurris Nassica*. Es más, a favor de esta interpretación estaría que dos poblaciones muy conocidas por su apoyo al caudillo popular Sertorio durante la década de los años setenta, apoyasen a su heredero político, César, dos décadas después, en lucha precisamente, contra el Senado, en ambos casos encarnado en la figura de Pompeyo Magno.

Esta circunstancia pondría en contacto *Calagurris* con César, lo que quizás pudiera explicar que Casio Longino tuviera una guardia de berones, entre ellos posiblemente naturales de la ciudad, y que Octaviano, el sucesor de César, tuviera una escolta formada por *calagurritanos*, de los cuales ya el propio César quizás encuadrara a alguno en su propia guardia personal. No es extraño que, como ya hemos indicado *supra*, se haya pensado que la concesión del estatuto de municipio romano a *Calagurris* fuese efectuada por César. Pero nada induce a pensar esto y, de hecho, solo conocemos que César concedió en Hispania este estatuto privilegiado únicamente a la ciudad de *Gades* (Dio Cass. XLI, 21, 1. Liv. Per. CX, 2). No queremos entrar en detalles, pero, actualmente, no parece realmente César otorgara en territorio peninsular importantes beneficios, aunque éstos, por supuesto, existieron (Dio Cass. XLIII, 39, 4-5).

Pero, después de esta digresión, todavía hay que preguntarse cuándo se emitieron las dos primeras emisiones de *Calagurris* y, lo que es más importante, cuándo se constituyó esta ciudad en municipio. Dos datos que no hemos mencionado anteriormente posiblemente nos aporten alguna luz.

87. Caes. BCiv. I, 60, 1

88. SCHULTEN, A. *Fontes Hispaniae Antiquae. V. Las guerras de 72-19*, p. 47-48.

En primer lugar, la metrología de las primeras series del taller de *Calagurris* apunta a tiempos augusteos<sup>89</sup>. Así mismo, *Calagurris* esté encuadrada en la tribu ciudadana Galería<sup>90</sup>, lo que relaciona la ciudad con la obra de Augusto (27 a.C.-14 d.C.), pues es a este emperador a quien hay que atribuir la difusión de esta tribu romana en Hispania.

Augusto, que estuvo en Hispania por segunda vez durante los años 27-24 a.C. con motivo de las guerras cántabras, seguramente, al cruzar el valle del Ebro, se detuvo en la ciudad de *Calagurris*, y muy posiblemente lo hizo también el gran ayudante del primer emperador, M. Vipsanio Agripa (*cos.* 1 37 a.C.), por el mismo motivo, en el año 19 a.C. No sería de extrañar que *Calagurris* perteneciese, pues, a la clientela de la *gens Iulia*<sup>91</sup>, teniendo además en cuenta su posible relación previa ya con César.

De esta forma, quizás sería más razonable pensar atribuir a Augusto la constitución de *Calagurris* como municipio<sup>92</sup>, y a partir de este hecho se iniciaría en su taller la acuñación de las monedas en alfabeto latino. Esta teoría tendría en principio en contra el hecho de que *Calagurris* no lleve el epíteto *Augusta*, como antes hemos mencionado. Pero no se trata de un obstáculo insalvable. Por ejemplo, tenemos el caso de la ciudad de *Segobriga*<sup>93</sup> (Cabeza de Griego, Saelices, prov. Cuenca), en que no se conoce que tenga el apelativo *Augusta*, y sin embargo fue creado municipio romano (como *Calagurris*) por Augusto<sup>94</sup>, posiblemente durante su tercera estancia en Hispania durante los años 16/15-13 a.C.<sup>95</sup>, que se pondría en

89. MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. *Indicios*, p. 162; COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. *Historia de las cecas*, p. 113.

90. WIEGELS, R. *Die Tribusinschriften des Römischen Hispanien*, p. 102-103.

91. ESPINOSA RUIZ, U. La fundación del municipio, p. 77.

92. TOVAR, A. *Iberische*, p. 381; PLÁCIDO, D. *Hispania Antigua*, p. 381.

93. Nuestro amigo el Dr. Ángel A. Jordán nos ha ofrecido una lista de colonias y municipios que parecen haber obtenido de Augusto esta condición y que, sin embargo, no llevan el epíteto *Augusta*. Debido a que muchos casos están puestos en tela de juicio, solo hemos querido mencionar un único ejemplo, aunque significativo.

94. TOVAR, A. *Iberische*, p. 218; ALMAGRO-GORBEA, M. La romanización de *Segobriga*, p. 279; ALMAGRO GORBEA, M. *Segobriga* (Saelices, Cuenca), p. 195; ABASCAL PALAZÓN, J. M. Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades, p. 72; ABASCAL PALAZÓN, J. M. y CEBRIÁN, R. *Segobriga*: un municipio augusteo en tierras de celtíberos, p. 162; RUBIO RIBERA, R. v. *Segobriga*, p. 850. ALMAGRO-GORBEA, M. y LORRIO ALVARADO, A. J. De *Sego* a Augusto: los orígenes celtibéricos de *Segobriga*, p. 168; PLÁCIDO, D. *Hispania Antigua*, p. 308.

95. ABASCAL, J. M. Los tres viajes, p. 72; ALMAGRO-GORBEA, M. *Segobriga* (Saelices, Cuenca), p. 195; ALMAGRO-GORBEA, M. y LORRIO, A. J. De *Sego* a Augusto, p. 168.

relación que en este viaje Augusto fundó varias ciudades en territorio peninsular (Dio Cass. LIV, 23, 7).

En conclusión, creemos, a pesar de nuestra simpatía personal por la época final de la República, que el municipio de *Calagurris* y, por tanto, sus amonedaciones, son de época de Augusto, habiéndose creado este posiblemente durante el segundo viaje del primer emperador a Hispania. Esperemos que nuevos descubrimientos en Calahorra puedan ayudar a esclarecer finalmente esta cuestión.

Para finalizar, queremos comentar que la amonedación de *Calagurris* tuvo un gran volumen de producción. Medrano y Marques observan las menciones a los procónsules hispanos de los años 30 a.C. en las *Acta Triumphalia*, los triunfos se celebran en el año 36 a.C. (Cn. Domicio Calvino [*cos.* II 40 a.C.] por su victoria sobre los cerretanos), en el año 34 a.C. (C. Norbano Flaco [*cos.* 38 a.C.]), en el año 33 a.C. (L. Marcio Filipo [*cos. suff.* 38 a.C.]) y 32 a.C. (Apio Claudio Pulcro [*cos.* 38 a.C.]). Puede pues comprobarse que entre los años 36 y 32 a.C. hubo conflictos bélicos en Hispania, fuesen o no contra los todavía no conquistados habitantes de la cordillera cantábrica. De esta forma, los citados autores consideran que la abundante producción de *Calagurris* se debió a la necesidad de abastecer de moneda a las tropas romanas, que seguramente estaban en el Noroeste, ubicándose *Calagurris* en la vía principal de acceso a esa zona, es decir, en el valle del Ebro.

Esta idea ha sido desarrollada al considerarse que el taller de *Calagurris* actuaría como ceca auxiliar itinerante de *Lugdunum*, a juzgar por el hallazgo de troqueles para áureos y denarios imperiales de C.L. Caesares (RIC I 205-207), aparecidos en Monte Perdiguero, monedas que son abundantes en tesoros hispánicos<sup>96</sup>. Pero, siempre hay que tener en cuenta el hecho de que pudiera tratarse de cuños de falsario, bastante habituales en Hispania, y que han sido tenidos en principio como oficiales<sup>97</sup>. Por tanto, y debido a la problemática existente sobre la existencia o no en Hispania de cecas oficiales en tiempos de Augusto, consideramos que hay que ser muy prudentes a este respecto.

Evidentemente, habría así mismo un uso local de esta moneda<sup>98</sup>, en un principio la causa de esta serie de amonedaciones, que respondería a una necesidad

96. GARCÍA-BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. *Diccionario de cecas*, v. 2, p. 221; ESPINOSA RUIZ, U. *La ceca latina del Municipio Calagurris Iulia*, p. 91.

97. AMELA VALVERDE, L. *Sobre el cuño de A. Hircio encontrado en Extremadura y otros cuños de época sertoriana*.

98. MEDRANO MARQUÉS, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. *Indicios*, p. 166.

económica del propio municipio con objeto de poner en marcha el soporte material de su institucionalización<sup>99</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J. M. Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de ciudades. En *Iberia*, 2006, n. 6, p. 63-78.
- ABASCAL PALAZÓN, J. M. y CEBRIÁN, R. *Segobriga*: un municipio augusteo en tierras de celtíberos. En *Civilización: un viaje a las ciudades de la España antigua*. Alcalá de Henares: Ayuntamiento, 2006, p. 161-168.
- ABASCAL PALAZÓN, J. M. y ESPINOSA RUIZ, U. *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores, 1989. ISBN 84-505-8989-4.
- ALMAGRO-GORBEA, M. La romanización de *Segobriga*. En *Dialogui di Archeologia*, 1992, n. 10, p. 275-288.  
– *Segobriga* (Saelices, Cuenca). En *Celtíberos: tras la estela de Numancia*. Soria: Diputación de Soria, 2005, p. 191-196.
- ALMAGRO-GORBEA, M. y LORRIO ALVARADO, A. J. *De Segó a Augusto: los orígenes celtibéricos de Segobriga*. En *Boletín del Seminario de Estudios de Arqueología*, 2006-2007, n. 72-73, p. 143-181.
- ÁLVAREZ BURGOS, F. *La moneda hispánica desde sus orígenes hasta el siglo v*. Madrid: Vico & Segarra, 2008. ISBN 978-84-612-7533-5.
- AMELA VALVERDE, L. Sobre el cuño de A. Hircio encontrado en Extremadura y otros cuños de época sertoriana. En *ANum*, 2011, n. 41 (en prensa).
- ANDRÉS HURTADO, G. Municipium Calagurris Iulia Nassica. En *Kalakorikos*, 2002, n. 7, p. 51-78.
- BARCELÓ, P. v. *Calagurris*. En CANCIK, H. Y SCHNEIDER, H. (eds.). *Brill's New Pauly: encyclopaedia of the ancient world: Antiquity*. Leiden; Boston: Brill Academic Publishers, 2003, v. 2, col. 927.
- BELTRÁN LLORIS, F. Los magistrados monetales en Hispania. En *Numisma*, 1978, n. 150-155, p. 169-211.
- BELTRÁN LLORIS, F. y BELTRÁN LLORIS, M. Numismática hispanorromana de la Tarraconense. En *Numisma*, 1980, n. 162-164, p. 8-98.
- BELTRÁN LLORIS, M., MOSTALAC CARRILLO, A. y LASHERAS CORRUCHAGA, J. A. *Colonia Victrix Iulia Lepida-Celsa (Velila de Ebro, Zaragoza)*. 1, *La arquitectura de la «Casa de los Delfines»*. Zaragoza: Museo de Zaragoza, 1984. ISBN 84-500-9469-0.

99. ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*, p. 87.

- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. *Curso de Numismática. Tomo I, Numismática antigua, clásica y de España*. Cartagena: Ediciones de la Cátedra de Arqueología, Epigrafía y Numismática de la Universidad de Zaragoza, 1950.
- Algunas cuestiones sobre localización de cecas ibéricas en relación con la zona de La Rioja. En *Cuadernos de Investigación. Geografía e historia*. 1976, t. 2, fasc. 2, p. 31-36.
  - Las monedas hispano-latinas. En *Numisma*, 1977, n. 147-149, p. 35-53.
  - Numismática antigua del área de Calahorra. En SIMPOSIO DE HISTORIA DE CALAHORRA (1º. 1982). *Calahorra: bimilenario de su fundación*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1984, p. 57-66.
- BELTRÁN VILLAGRASA, P. La cronología del poblado ibérico del Cabezo de Alcalá (Azaila), según las monedas allí aparecidas. En BELTRÁN VILLAGRASA, P. *Obra completa I. Antigüedad*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1974, p. 159-209.
- BURILLO MOZOTA, F. Etnias y ciudades estado en el valle medio del Ebro, el caso de *Kalakorikos/ Calagurris Nassica*. En *Kalakorikos*, 2002, n. 7, p. 9-29.
- BURNETT, A., AMANDRY, M. Y RIPOLLÉS ALEGRE, P. P. *Roman provincial coinage. Volume I, From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and catalogue*. London: British Museum Press, 1992.
- CASTILLO PASCUAL, P. Las fuentes clásicas. En *Así era la vida en una ciudad romana: Calagurris Iulia*. Calahorra: Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, 2002, p. 15-15.
- La conquista. En CINCA MARTINEZ, J.L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 66-75.
- COLLANTES PÉREZ-ARDÁ, E. *Historia de las cecas de Hispania antigua*. Madrid: Tarkis, 1997. ISBN 84-605-6361-8
- CURCHIN, L.A. *The local Magistrates of Roman Spain*. Toronto: University of Toronto, 1990. ISBN 0802058418.
- DOMÍNGUEZ ARRANZ, A. *Las cecas ibéricas del valle del Ebro*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1979. ISBN 84-00-04385-5.
- Las acuñaciones ibéricas y celtibéricas de la Hispania Citerior. En *Historia monetaria de Hispania antigua*. Madrid: Jesús Vico, 1998, p. 116-193.
- DYSON, S. L. The distribution of Roman Republican family names in the Iberian Peninsula. En *Ancient Society*, 1980-81, n. 11-12, p. 257-299.
- ESPINOSA RUIZ, U. *Calagurris Iulia*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y A. T. de la Rioja; Calahorra: Ayuntamiento, 1984. ISBN 84-7359-196-8.
- La ceca latina del municipio *Calagurris Iulia*. En CINCA MARTINEZ, J.L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 89-93.
  - La fundación del municipio *Calagurris Iulia Nassica*. En CINCA MARTÍNEZ, J.L. y GONZÁLEZ SOTA, R. (coords.). *Historia de Calahorra*. Calahorra: Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, 2011, p. 76-88.
- ESTRABÓN. *Geografía de Iberia*. Trad. Javier Gómez Espelosín. Madrid: Alianza Editorial, 2007. ISBN 978-84-206-6172-8.

- FARIA, A. M. de. Nomes de magistrados em moedas hispánicas. En *Portugalia*, 1994, n. 15, p. 33-60.  
 – Nomes de magistrados em moedas hispánicas: correcções e aditamentos. En *Conimbriga*, 1996, n. 35, p. 147-187.
- GALSTERER, H. *Untersuchungen zum römischen städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*. Berlin: de Gruyter, 1971.
- GARCÍA-BELLIDO, M. P. Notas numismáticas sobre los berones y su territorio. En VILLAR, F. y BELTRÁN, F. (eds.). *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana. Actas del VII Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999, p. 203-220.
- GARCÍA BELLIDO, M. P. y BLÁZQUEZ, C. Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas. En ENCUENTRO PENINSULAR DE NUMISMÁTICA ANTIGUA (1º. 1994. Madrid). *La moneda hispánica: ciudad y territorio*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1995, p. 381-428.  
 – *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos con una introducción a la numismática antigua de la península ibérica*. Madrid: CSIC, 2002. 2 v. ISBN 84-00-08015-7.
- GIL FARRÉS, O. *La moneda hispánica en la edad antigua*, Madrid: Altamira, 1966.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. La ciudad romana de Calahorra. En SIMPOSIO DE CIUDADES AUGUSTEAS (2º. 1976. Zaragoza). *Ciudades augusteas de Hispani II*. Zaragoza: Universidad, 1978, p. 185-188.
- GOZALBES FERNÁNDEZ DE PALENCIA, M. Las emisiones de la Citerior y su vertiente religiosa. En CURS D'HISTÒRIA MONETÀRIA D'HISPÀNIA (10º. 2006. Barcelona). *Moneda, cultes i ritus*. Barcelona: MNAC, 2006, p. 111-130.
- GRANT, M. *From imperium to auctoritas: a historical study of aes coinage in the Roman Empire, 49 B.C.-A.D. 14*. Cambridge: Cambridge University Press, 1969.
- GUADÁN, A. M. de. *La moneda ibérica: catálogo de numismática ibérica e ibero-romana*. Madrid: Cuadernos de Numismática, 1980.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. v. Calagurris. En ROLDÁN HERVAS, J. M. (ed.). *Diccionario Akal de la antigüedad hispana*. Madrid: Akal, 2006, p. 184.
- LLORENS, M. del M. Les emissions llatines de la Hispània Citerior (72-27 a.C.). En CURS D'HISTÒRIA MONETÀRIA D'HISPÀNIA (9º. 2005. Barcelona). *La moneda al final de la república: entre la tradició i la innovació*. Barcelona: MNAC, 2005, p. 115-128.
- LÓPEZ MONTEAGUDO, G. El toro en la numismática ibérica e ibero-romana. En *Numisma*, 1973-74, n. 120-131, p. 233-247.
- MARTÍN-BUENO, M. La ciutat hispano-romana a la vall de l'Ebre. En *La ciutat hispano-romana*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1993, p. 108-127.
- MARTÍN VALLS, R. *La circulación monetaria ibérica*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1967.
- MEDRANO MARQUES, M. M. y DIEZ SANZ, M. A. Indicios y evidencias de conflictos y cambios políticos en el convento jurídico caesaraugustano, durante la dinastía Julio-Claudia. En *Kalathos*, 1985-86, n. 5-6, p. 161-187.
- OLIVARES PEDREÑO, J. C. *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil Albert, 1998. ISBN 84-7784-291-4

- PLÁCIDO, D. *Las provincias hispanas durante el Alto Imperio romano*. Madrid: Alianza Editorial, 2008. ISBN 978-84-7090-322-9  
 – *Hispania Antigua*. Barcelona: Crítica; Madrid: Marcial Pons, 2009. ISBN 978-84-7423-915-7.
- RAMAGE, E. S. Augustus' propaganda in Spain. En *Klio*, 1998, n. 80, p. 434-490.
- RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. Las acuñaciones cívicas romanas de la Península Ibérica (44 a. C.-54 d. C.). En *Historia monetaria de Hispania antigua*. Madrid: Jesús Vico, 1998, p. 335-395.  
 – *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2010. ISBN 978-84-96849-99-0.
- RIPOLLÈS ALEGRE, P. P. y ABASCAL PALAZÓN, J. M. *Monedas hispánicas*, Madrid: Real Academia de la Historia, 2000. ISBN 84-89512-67-1.
- RUBIO RIBERA, R. v. *Segobriga*. En ROLDÁN HERVAS, J. M. (ed.). *Diccionario Akal de la Antigüedad hispana*. Madrid: Akal, 2006, p. 849-850.
- RUIZ TRAPERO, M. *Las acuñaciones hispano-romanas de Calagurris: su ordenación, cronología y su trascendencia histórica*. Barcelona: Instituto Antonio Agustín de Numismática del CSIC, 1968.
- SANCHO ROCHER, L. *El convento jurídico caesaraugustano*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 1981. ISBN 84-00-04906-3
- SCHULTEN, A. *Fontes Hispaniae Antiquae. V. Las guerras de 72-19*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1940. a. de J.C
- SOLANA SANZ, J. M. Colonización y municipalización bajo César y Augusto: Hispania Citerior. En *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania*. Mérida: Museo Nacional de Arte Romano, 1989, p. 71-106.
- TARACENA, B. Restos romanos en la Rioja. En *Archivo Español de Arqueología*, 1942, n. 15, p. 31-35.
- TOVAR, A. *Iberische Landeskunde. Volumen 2. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo 3. Tarraconensis*. Baden-Baden: Valentin Koerner, 1989. ISBN 3-87320-814-8.
- UTRILLA MIRANDA, P. *Gentes del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática*. En *Cuadernos de Investigación. Geografía e historia*, 1979, tomo 5, fasc. 2, p. 95-133.
- VILLARONGA, L. *Numismática antigua de Hispania: iniciación a su estudio*. Barcelona: Cymys, 1987. ISBN 84-85060-59-8.  
 – *Corpus nummorum Hispaniae ante Avgvsti aetatem*. Madrid: José A. Herrero, 1994. ISBN ISBN 84-604-9118-8
- VILLARONGA, L. y BENAGES, J. *Ancient coinage of the Iberian Peninsula = Les monedes de l'edat antiga a la Península Ibèrica: Greek, Punic, Iberian, Roman*. Barcelona: Societat Catalana d'Estudis Numismàtics, 2011.
- WIEGELS, R. *Die Tribusinschriften des Römischen Hispanien: ein Katalog*. Berlin: Gruyter, 1985. ISBN 3-11-008310-8.